



# Resolución Directoral

No. 200 - 2022-MIMP/OGRH

Lima, 03-11-2022

**VISTO:** el Informe N° D000558-2022-MIMP-OPTP de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA** ocupa el cargo de Especialista Social II, Nivel Remunerativo SPB, Plaza CAP N° 212, de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorándum N° D000440-2022-MIMP-DGFC de fecha 21 de octubre del 2022, la Dirección General de la Familia y la Comunidad solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos, tramitar el desplazamiento de la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA** a dicha unidad orgánica, por necesidad de servicio;

Que, mediante Memorándum N° D000948-2022-MIMP-OGRH de fecha 24 de octubre del 2022, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, otorgue la conformidad para dicho desplazamiento;

Que, mediante Memorándum N° D000250-2022-MIMP-DGTEG de fecha 25 de octubre del 2022, la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género manifestó su conformidad para dicho desplazamiento. Asimismo, adjuntó la conformidad otorgada por la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales mediante Nota N° D000177-2022-MIMP-DAGRL de fecha 25 de octubre de 2022;

Que, mediante documento s/n de fecha 02 de noviembre de 2022; la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA** ha expresado su consentimiento para dicho desplazamiento;

Que, mediante el sub numeral 4.1.2 del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP, se delegó en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargos de funciones y puestos, reasignaciones, permuta, comisión de servicios y transferencia, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos,

designaciones temporales y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal comprendidos y adscritos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, excepto la facultad de realizar nombramientos y ceses hasta el Nivel F-3;

Que, el artículo 85 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el desplazamiento por destaque procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas o las de orden presupuestal lo requieran, siendo de aplicación los criterios generales y condiciones establecidas en dicha normativa;

Que, en el presente caso, se configuraría un destaque interno por razones de orden presupuestal, al haberse verificado que la unidad orgánica de destino no cuenta actualmente con plaza presupuestada para realizar una rotación como exige el numeral 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; por lo que dicho desplazamiento deberá realizarse a través de la modalidad excepcional de destaque dentro de la misma entidad;

Que, el numeral 3.4.2 del citado Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP establece a su vez que el destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, ha emitido pronunciamiento favorable para el destaque interno de la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA** hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el literal d) del numeral 5.4 de la Directiva General N° 013-2016-MIMP "Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP" aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 188-2021-MIMP, establece que la entrega y recepción de cargo se realiza por acción de desplazamiento por más de treinta (30) días calendario;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el destaque interno por razones de orden presupuestal de la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA**, de la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género a la Dirección General de la Familia y la Comunidad, del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Precisar que la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA** deberá realizar previamente la entrega de cargo en la forma y oportunidad establecida en la normatividad interna de la entidad.



# *Resolución Directoral*

**No. 200 - 2022-MIMP/OGRH**

Lima, 03-11-2022

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la servidora civil **ELENA JESÚS DECHECO EGÚSQUIZA**, a la Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, a la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
Director General  
Oficina General de Recursos Humanos